

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 93

Fecha: 19/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 1997 00024	Verbal	LUISA FERNANDA SOTO SANDOVAL	BELISARIO SOTO YANGUMA	Auto de Trámite Una vez cumplido con lo ordenado, se ordena la entrega del depósito judicial No. 451250000002965, en favor de la alimentaria, se oficia al Juez Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías y Conocimiento para que proceda a realizar los trámites respectivos para la expedición del depósito judicial respectivo. Oficiar en tal sentido. Comunicar el presente auto a LUISA FERNANDA SOTO SANDOVAL a través del correo electrónico.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2018 00100	Procesos Especiales	YULENA - ACOSTA SANGUINO	JAVIER VEGA PEÑARANDA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la reiterada solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el señor JAVIER VEGA PELARANDA, a través de su apoderada judicial, el Despacho a ello no accede, y se le explica los motivos por los cuales no procede.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2018 00526	Verbal	LILIA AMPARO GARCIA RANGEL	MARIO DE JESUS LEON BEDOYA	Sentencia de Primera Instancia De conformidad con el decreto 806, se profiere sentencia accediendo a las pretensiones de la demanda.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00324	Verbal	YADIRA SANCHEZ PLATA	WILLIAM PEREZ BALMACEDA	Sentencia de Primera Instancia De conformidad con el decreto 806 2020, se profiere sentencia y se accede a las pretensiones de la demanda.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00548	Procesos Especiales	LUISA FERNANDA ARRIETA BALLESTERO	JOSE GREGORIO VERA HERNANDEZ	Sentencia de Primera Instancia De conformidad con el decreto 806 se profiere fallo se accede a las pretensiones de la demanda.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00610	Verbal Sumario	JOSÉ ANTONIO - SOLANO RAMIREZ	INGRID YASMIN - OMAÑA TRIVIÑO	Auto Corrige Sentencia por error involuntario del Despacho en la sentencia proferida se transcribió en los numerales segundo y tercero el nombre del niño como, JOZZI JOSE SOLANO OMAÑA, debiendo ser lo correcto JOZZMI JOSE SOLANO OMAÑA, se procede a enmendar el yerro cometido, dejando claro que el nombre del niño es el prenombrado. Formando este auto unidad integral con la sentencia.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00638	Ordinario	ALVARO ANTONIO - ORTIZ CANTOR	MARICELA - AREVALO NARVAEZ	Auto de Trámite Mediante auto de la fecha se le aclara al apoderado judicial el motivo por el cual se fijó fecha para audiencia para el día 21 de agosto a las 9:00 de la mañana.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00748	Verbal Sumario	ANDREY ALEXIS - CALDERON RODRIGUEZ	MARIA JOHANNA - LINDARTE SOLER	Auto decreta práctica pruebas oficio Teniendo en cuenta la objeción presentada al informe rendido por el ICBF, se decretan pruebas de oficio.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00194	Ejecutivo	WENDY LORAYNE SOLANO VARGAS	HECTOR JULIO - CONTRERAS CAMERO	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago en contra del demandado.	18/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00194	Ejecutivo	WENDY LORAYNE SOLANO VARGAS	HECTOR JULIO - CONTRERAS CAMERO	Auto decreta medida cautelar Se decreta medida cautelar.	18/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00201	Ejecutivo	CARMEN ZORAYDA TORRES NOVA	ERIKA LISSETTE MEDINA TRIANA	Auto libra mandamiento ejecutivo Mediante auto de la fecha se libra mandamiento de pago en contra de la demandada	18/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00201	Ejecutivo	CARMEN ZORAYDA TORRES NOVA	ERIKA LISSETTE MEDINA TRIANA	Auto decreta medida cautelar Se decreta medidas cautelares	18/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00220	Ejecutivo	KEYLA KARINA ROJAS	JUAN PABLO - CONTRERAS MARINO	Auto inadmite demanda Se inadmite para que sea subsana dentro de los 5 días subsiguientes so pena de rechazo	18/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00226	Jurisdicción Voluntaria	RICHARD FABIAN FERNANDEZ BARRETO	N.N.	Auto admite demanda ADMITIR la demanda promovida por: RICHARD FABIAN FERNANDEZ BARRETO, quien actúa a través de apoderada judicial, REINGRESEN las diligencias al Despacho, una vez ejecutoriado el presente, para efectos de pronunciarse de fondo	18/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00227	Verbal	MARIA JULIANA RODRIGUEZ JAMES	JAEN CARLOS BOTELLO MORA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	18/08/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA